

## **INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL INE**

### **Resumen Ejecutivo**

<p><b>Obligaciones de Transparencia para el INE</b></p>	<p><b>78</b> obligaciones divididas en <b>125</b> formatos, desglosadas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>48</b> obligaciones comunes a todos los sujetos obligados de la Ley General - Artículo 70.</li> <li>• <b>14</b> obligaciones específicas para toda autoridad electoral – Artículo 74.</li> <li>• <b>16</b> obligaciones relativas a Fideicomisos - Artículo 77.</li> </ul>
<p><b>Carga de información con corte al 4 de mayo</b> (plazo legal establecido por el Sistema Nacional de Transparencia)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>99%</b> en el Sistema de Obligaciones de Transparencia del INE (SOT).</li> </ul> <p>El formato faltante fue el inciso b) del artículo 74 fracción I: “<i>Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos</i>”, cuya responsabilidad recae en la Unidad Técnica de Fiscalización, quien remitió su información hasta el 10 de mayo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>66%</b> en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)</li> </ul> <p>La diferencia en la carga de información entre el sistema del INAI y del INE se debió a problemas técnicos notificados por la UNICOM, entre los que se encuentran: fuera de servicio del SIPOT por horas o días, falta de compatibilidad de los sistemas del INE con el SIPOT, cambios en las variables de los formatos no notificadas y omisiones en los diccionarios de datos enviados por el INAI.</p> <p>Es importante mencionar que con fecha 2 de mayo, el INE mediante oficio INE/UTyPDP/192/2017 notificó al INAI la problemática que estaba enfrentando para la carga de información, sin que a la fecha se tenga respuesta por parte del INAI.</p>
<p><b>Carga de información con corte al 15 de junio</b> (SIPOT)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Artículo 70</b> Faltan las fracciones I y XX debido problemas de compatibilidad entre el SIPOT y los sistemas del INE.</li> <li>• <b>Artículo 74</b> Falta la fracción I, inciso f, formato “c” debido a problemas de compatibilidad entre el SIPOT y los sistemas del INE.</li> </ul>

### Numeralia

<b>Documentos y registros incorporados por el INE en el SIPOT</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>698,383</b> registros</li> <li>• <b>1,333,732</b> documentos.</li> </ul>
<b>Cumplimiento por área responsable - Centrales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo la Unidad Técnica de Fiscalización remitió la información de la fracción I del artículo 74 fuera del plazo legal (10 de mayo) para el cumplimiento de las obligaciones.</li> </ul>
<b>Cumplimiento por área responsable - Delegacionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De los 332 órganos desconcentrados, únicamente <b>62 cumplieron</b> en tiempo y forma.  En las páginas 6 y 7 de este informe se muestra un cuadro con la relación de las Juntas Locales y Distritales que dieron cumplimiento dentro del plazo.</li> <li>• Los <b>270</b> órganos delegaciones restantes, las Juntas Locales con el mayor rezago en el envío de los formatos son las de: Coahuila, Guerrero, Puebla y Tlaxcala. Mientras que las Juntas Distritales que se ubican en este mismo supuesto son la 15 de la Ciudad de México, 08, 14, 27 y 38 del Estado de México, 01 de Quintana Roo y las 17 y 18 de Veracruz.</li> </ul>
<b>Capacitación en materia de obligaciones de transparencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>972</b> capacitados mediante Curso virtual “La función de los Enlaces de Obligaciones de Transparencia”.</li> <li>• <b>256</b> capacitados de manera presencial.</li> </ul>
<b>Orientación a consultas sobre obligaciones de transparencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 9 enero al 31 de mayo se atendieron <b>5,356</b> consultas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>4,356</b> por vía telefónica (81.32%)</li> <li>- <b>1,000</b> por correo electrónico (18.67%)</li> </ul> <p>Principales inquietudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Normatividad</li> <li>- Sistemas informáticos</li> <li>- Envío de información</li> </ul> </li> <li>• Se llevaron a cabo 24 reuniones con el INAI</li> </ul>
<b>Próximas verificaciones del INAI</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos fases programadas para             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Primera: 22 de mayo al 14 de agosto de 2017.</li> <li>- Segunda: 15 de agosto al 20 de diciembre de 2017.</li> </ul> </li> </ul>

# Informe sobre el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del INE

Primera carga de información del INE en la Plataforma Nacional de  
Transparencia

Junio, 2017

## **1. Fundamento Legal y Antecedentes**

Con la aprobación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) que entró en vigor el 4 de mayo de 2015, el Instituto es sujeto obligado directo de dicha normatividad. Entre las novedades para el Instituto de la reforma legal se encuentran la publicación de 78 rubros de información, mediante el uso de formatos, criterios y plazos específicos establecidos en los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia* (Lineamientos), mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, los cuales sufrieron modificaciones el 26 de octubre de 2016, 8 de marzo, y 4 de abril de 2017.

El Sistema Nacional de Transparencia determinó que los sujetos obligados tendrían como plazo el **4 de mayo de 2017** para publicar la información de las obligaciones de transparencia que fueran de su competencia.

Las obligaciones de transparencia del Instituto están estipuladas en los artículos 70, 74, fracción I y 77 de la Ley General. El artículo 70 establece 48 obligaciones generales aplicables a todos los sujetos obligados, compuestas por información financiera, administrativa, jurídica, entre otra. El artículo 74, fracción I establece 14 obligaciones específicas que contienen información sustantiva de toda autoridad electoral y el 77 refiere a ocho obligaciones inherentes a información sobre Fideicomisos. Actualmente, el Instituto administra dos Fideicomisos: Fondo para Atender el Pasivo Laboral y el Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del INE.

Para atender las obligaciones que mandata la Ley General, la Unidad de Transparencia, a través del proyecto estratégico “Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia” conformó un equipo de trabajo que tiene como tarea principal acompañar a las 350 áreas responsables del Instituto para publicar la información que la normatividad exige.

El equipo realiza las actividades siguientes:

- Verificar que la información a publicar cumpla con los criterios establecidos en los Lineamientos técnicos.
- Orientar vía telefónica o por correo electrónico a los Enlaces de Obligaciones de Transparencia (Enlaces) designados por las áreas.

## **2. Acuerdo de competencia para el Cumplimiento de las obligaciones de transparencia.**

El 23 de noviembre de 2016 el Comité de Gestión y Publicación Electrónica aprobó el *Acuerdo del Comité de Gestión y Publicación Electrónica mediante el cual se modifica la competencia de los órganos responsables del Instituto Nacional Electoral para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (Acuerdo), mediante este instrumento se determinaron las áreas responsables del INE que deben dar cumplimiento a las citadas obligaciones.

El siguiente cuadro muestra el número de obligaciones por área responsable:

Artículo 70

Área responsable	Obligaciones por cumplir
Dirección Ejecutiva de Administración	37
Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	18
Unidad Técnica de Planeación	16
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	15
Órgano Interno de Control	15
Dirección del Secretariado	14
Coordinación de Asuntos Internacionales	13
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	13
Dirección Jurídica	13
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	13
Coordinación Nacional de Comunicación Social	12
Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica	12
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	12
Juntas Locales	12
Juntas Distritales	12
Todos los órganos responsables de Instituto	12
Unidad de Servicios de Informática	12

Nota: una obligación puede ser atendida por dos o más áreas responsables

Artículo 74, fracción I

Área responsable	Obligaciones por cumplir
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	7
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	3
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	3
Juntas Locales	3
Unidad Técnica de Fiscalización	3
Unidad de Servicios de Informática	2
Coordinación Asuntos Internacionales	1
Secretaría Ejecutiva	1

Nota: una obligación puede ser atendida por dos o más áreas responsables

Artículo 77

Área responsable	Obligaciones por cumplir
Dirección Ejecutiva de Administración	8 <sup>1</sup>

<sup>1</sup> El número de obligaciones se duplica, toda vez que, el INE tiene 2 fideicomisos (Fondo para atender el pasivo laboral del Instituto Nacional Electoral, y Fondo para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria y para la atención ciudadana y mejoramiento de módulos del Instituto Nacional Electoral)

### **3. Orientación a consultas sobre obligaciones de transparencia**

Desde el inicio de sus operaciones y hasta el día 31 de mayo de 2017, el personal contratado atendió las consultas que realizaron los enlaces vía telefónica y por correo electrónico, resolviendo las inquietudes planteadas en relación con las características técnicas que debe tener la información, para el llenado de los formatos, la normatividad que establece los criterios para cumplir con las obligaciones de transparencia, los periodos establecidos para dar cumplimiento, entre otros.

En este tenor, durante el periodo del 9 enero al 31 de mayo, se atendieron un total de 5,356 consultas de las cuales 4,356 (81.32%) fueron vía telefónica y 1,000 (18.67%) se realizaron por correo electrónico.

Las principales inquietudes que manifestaron los enlaces fueron relativas a la normatividad que rige el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, a los sistemas informáticos y al envío de información.

Cabe señalar que con base en las normas aplicables, la orientación brindada por el personal adscrito a la Unidad de Transparencia es de acompañamiento, ya que son las áreas las responsables de identificar la información que se publicará en la página de internet del INE y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

### **4. Carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia y en el Sistema de Obligaciones de Transparencia del INE**

#### **Corte 4 de mayo de 2017**

En cuanto a la publicación de obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia; una vez aprobados los Lineamientos, la Unidad de Transparencia en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) iniciaron el desarrollo del Sistema de Obligaciones de Transparencia del INE (SOT), ya que como la Ley General señala en su artículo 60, los sujetos obligados deberán poner a disposición de los particulares la información referida en su Título Quinto, tanto en sus propios sitios de Internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cabe mencionar que tanto en el llenado de los formatos como en el desarrollo del SOT se presentaron retrasos por las dos modificaciones que sufrieron los Lineamientos, la última de éstas el 26 de abril de 2017, -una semana antes de que venciera el plazo para publicar la información-.

La primera carga de información concluyó el 4 de mayo de 2017, la cual arrojó los siguientes resultados para el INE:

- En el SOT se publicó el **99% de los formatos** que dan cumplimiento a las Obligaciones Transparencia. El único formato que no fue publicado es el referente al inciso b) del artículo 74 fracción I, "*Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos*", cuya

responsabilidad recae en la Unidad Técnica de Fiscalización, misma que remitió la información el 10 de mayo.

- De acuerdo con el reporte notificado por el INAI, el Instituto, con corte al 4 de mayo publicó en el SIPOT el **66% de sus formatos**. La diferencia en la carga de información entre el sistema del INAI y del INE se debió a problemas técnicos notificados por la UNICOM, entre los que se encuentran: fuera de servicio del SIPOT por horas o días, falta de compatibilidad de los sistemas del INE con el SIPOT, cambios en las variables de los formatos no notificadas y omisiones en los diccionarios de datos enviados por el INAI.

Es importante mencionar que con fecha 2 de mayo, el INE, mediante oficio INE/UTyPDP/192/2017 notificó al INAI la problemática que estaba enfrentando para la carga de información, sin que a la fecha se tenga respuesta por parte del INAI.

### **Corte 15 de junio de 2017**

Al 15 de junio de 2017, conforme a la información proporcionada por la UNICOM, el Instituto alcanzó un avance en la carga de información en el SIPOT del 99% para el Artículo 70, 100% del Artículo 77 y 99% al Artículo 74. La información faltante es la siguiente:

- **Artículo 70**  
Faltan las siguientes fracciones debido a problemas técnicos:
  - *Fracción I, Marco normativo.*- El SIPOT no permite subir la información porque los vínculos de nuestro sistema contienen el carácter paréntesis ( ), mismo que en el sistema del NormalNE no se puede cambiar.
  - *Fracción XX, Trámites, requisitos y formatos.*- El SIPOT no permite subir registros cuyo texto tenga comas (,). De eliminarse el citado carácter en la información del INE se perdería todo sentido al contenido.
- **Artículo 74**  
Faltan la siguiente fracción debido a problemas técnicos:
  - *Fracción I inciso f, formato c).*- El SIPOT no permite subir registros cuyo texto tenga comas (,). De eliminarse el citado carácter en la información del INE se perdería todo sentido al contenido.
- **Artículo 77**
  - Las dificultades se deben a la falta de compatibilidad de los sistemas en los que el INE ha almacenado esta información por años y el SIPOT. Ejemplo de este problema es la información del artículo 74, fracción I inciso e) “El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de transmisión, versiones de spots de los institutos electorales y los partidos políticos”.

## 5. Próximas verificaciones del INAI

Respecto a las verificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que realiza el INAI, establecidas en el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General, el INAI notificó al Instituto que llevará a cabo la misma en dos fases, la primera (verificación diagnóstica) prevista del 22 de mayo al 14 de agosto de 2017 y la segunda del 15 de agosto al 20 de diciembre de este mismo año.

En la primera se detectarán las áreas de oportunidad para los sujetos obligados, las cuales deberán ser subsanadas durante la segunda fase, y a partir del día siguiente hábil a la conclusión de la segunda fase se iniciará la recepción de denuncias ciudadanas.

Finalmente, se debe tener presente que en paralelo a las verificaciones del INAI, el Instituto deberá cargar información trimestral durante los meses de julio y octubre del presente año.

## 6. Cumplimiento por área responsable

### Áreas centrales

Con respecto al grado de cumplimiento de las áreas responsables, se informa que al 4 de mayo, únicamente la Unidad Técnica de Fiscalización NO remitió en tiempo la información del formato b) del Artículo 74, fracción I: “Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos”.

De igual manera, no se contó con una respuesta formal de la Dirección del Secretariado.

### Órganos desconcentrados

De conformidad con el Acuerdo del Comité de Gestión, los órganos desconcentrados deben cumplir con la publicación de la información solicitada en las fracciones IX, XIV, XVIII, XIX, XX, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX, XXXIII, XLI, XLIV, XLVI y XLVIII del artículo 70, y el inciso a), i) y j) de la fracción I del artículo 74 de la Ley General.

En este sentido, se informa que de los 332 órganos desconcentrados, **solo 62 de ellos cumplieron** en su totalidad sus obligaciones, siendo las siguientes:

Número	Entidad	Órgano Delegacional	
1	Baja California	Junta Local	Junta Distrital 03, 05 y 07
2	Baja California Sur		Junta Distrital 02
3	Campeche		Junta Distrital 01
4	Coahuila		Junta Distrital 06
5	Colima		Junta Distrital 01 y 02
6	Chiapas		Junta Distrital 01 y 02
7	Chihuahua	Junta Local	Junta Distrital 05 y 07
8	Ciudad de México		Junta Distrital 03, 23 y 26
9	Durango		Junta Distrital 04
10	Guanajuato		Junta Distrital 04, 08, 10 y 12
11	Hidalgo	Junta Local	Junta Distrital 05

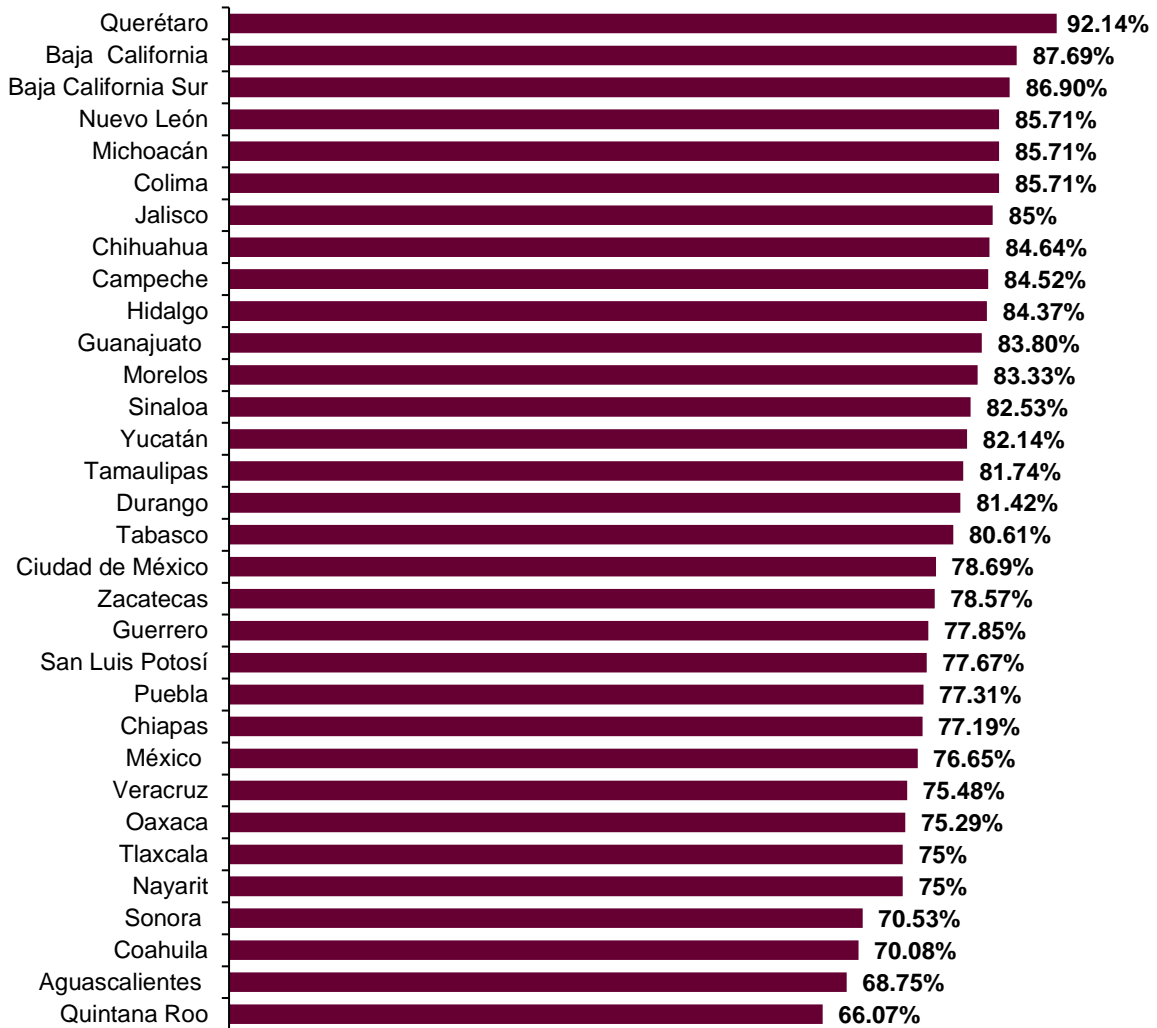


Número	Entidad	Órgano Delegacional	
12	Jalisco		Junta Distrital 01, 03, 07, 08, 10, 14, 15, 16, 17 y 19
13	Estado de México	Junta Local	Junta Distrital 13, 20, 22, 26 y 35
14	Michoacán		Junta Distrital 03, 07, 08, 10 y 12
15	Nuevo León		Junta Distrital 01 y 10
16	Puebla		Junta Distrital 02 y 07
17	Querétaro		Junta Distrital 02 y 03
18	Tabasco		Junta Distrital 04
19	Tlaxcala		Junta Distrital 01 y 02
20	Veracruz		Junta Distrital 01, 04, 10 y 19
21	Yucatán		Junta Distrital 02, 04 y 05
22	Zacatecas		Junta Distrital 01

- De los 28 formatos que los órganos desconcentrados deben llenar, el formato b de la fracción IX (gastos de representación) presenta el mayor rezago, **solo 196 de las 332 Juntas Locales y Distritales remitieron su información.**
- En contraste, los formatos correspondientes de las fracciones XIV, XXXIII, XLVIII del artículo 70, y los relativos a los incisos i) y j) de la fracción I del artículo 74, **todos los órganos desconcentrados enviaron su información.**
- Las Juntas Locales que presentan un mayor rezago en el envío de sus formatos son las de: Coahuila, Guerrero, Puebla y Tlaxcala. Asimismo, a nivel distrital, son las:
  - 15 de la Ciudad de México
  - 08, 14, 27 y 38 del Estado de México
  - 01 de Quintana Roo
  - 17 y 18 de Veracruz.

En la siguiente tabla se muestra el nivel de cumplimiento por entidad de aquellas que **no** han entregado o reportado información:

**Grado de cumplimiento por entidad**



Con relación a los formatos que aún no envían las entidades, Quintana Roo es la que presenta el mayor rezago, mientras que Querétaro es la que mayor grado de cumplimiento obtuvo al vencimiento del plazo legal para cargar la información.

**7. Capacitación en materia de obligaciones de transparencia**

Para lograr la publicación de las 78 fracciones competencia del INE, la Unidad de Transparencia implementó un programa de capacitación dirigido a los enlaces de obligaciones de transparencia de órganos centrales y delegacionales, obteniendo los siguientes resultados:

- Capacitación de 972 participantes a través del curso virtual “La función de los Enlaces de Obligaciones de Transparencia” diseñado por la Unidad.
- Capacitación de 256 servidores públicos de manera presencial

Asimismo se llevaron a cabo 24 reuniones con el INAI y el personal de las áreas del Instituto que tienen un mayor número de obligaciones de transparencia como son: la Dirección Ejecutiva de Administración, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.